

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 17 de Marzo de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.034/11, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 03/11 Munic. Lago Puelo.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Lago Puelo Urbano tramita la adquisición de un automóvil 0 km, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$90.000, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 95.b) y cc, y decreto reglamentario).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado cinco invitaciones (fs. 07 y ss) de las cuales solo una presenta oferta (acta de apertura a fs. 43), resultando ser la oferta de Camiones Patagónicos S.A. ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión Asesoramiento a fs. 58).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 02/06, aprobados por resolución nro. 269/11 fs. 01), el dictamen legal previo (fs. 67), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 68) y nota de elevación (fs. 68, mal foliado); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.

No obstante ello, debo destacar con mayúscula, que el monto presupuestado (\$90.000,00) supera el monto máximo para proceder mediante la modalidad de concurso de precios (56 módulos, \$67.200,00), debiéndose, entonces, ceñirse de acuerdo a las reglas de la licitación privada.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 49/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS